



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**INICIATIVA ANTE  
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXV/INICU/0006/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, envía Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, en la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 15, fracción LXIII; y se adicionan los artículos 15, con una fracción LXIV; 189, con un tercer párrafo; 190 con una fracción XIII, y 254, con una fracción IV, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 15. ...**

I. a LXII. ...



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE  
EL CONGRESO DE LA UNIÓN No.  
LXV/INICU/0006/2017 I P.O.

LXIII. Coordinarse con las autoridades federales, del Gobierno de la Ciudad de México, estatales y municipales, para proponer, crear, modificar, autorizar e implementar modelos tecnológicos eficaces a fin de informar a la sociedad, vía mensajes de texto de emergencia y de transmisión de datos, telecomunicación y radiodifusión, de las pesquisas que se lleven a cabo durante la ejecución del Protocolo Alba.

LXIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos le confieran.

Artículo 189. ...

...

Tratándose de las solicitudes para informar a la sociedad vía mensajes de emergencia y de transmisión de datos, telecomunicación y radiodifusión, de las pesquisas que se lleven a cabo durante la ejecución del Protocolo Alba, estas podrán realizarse mediante medios electrónicos.

Artículo 190. ...

I. a XII. ...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

INICIATIVA ANTE  
EL CONGRESO DE LA UNIÓN No.  
LXV/INICU/0006/2017 I P.O.

XIII. Emitir de manera inmediata, al momento de recibir la solicitud por autoridad competente, las alertas vía mensaje de emergencia y de transmisión de datos, telecomunicación y radiodifusión, de las pesquisas que se lleven a cabo durante la ejecución del Protocolo Alba.

...

Artículo 254. ...

I. a III. ...

IV. Las alertas de emergencia relacionadas con el Protocolo Alba.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** En un plazo de 90 días naturales, el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá convocar a los concesionarios, a las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y de los



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

INICIATIVA ANTE  
EL CONGRESO DE LA UNIÓN No.  
LXV/INICU/0006/2017 I P.O.

municipios que intervengan en el Protocolo Alba, a fin de establecer los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



INICIATIVA ANTE  
EL CONGRESO DE LA UNIÓN  
No. LXV/INICU/0006/2017 I P.O.

CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**PRESIDENTA**

**DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ**

**SECRETARIA**

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA  
MENDOZA**